

2208
000012
J
A

RESOLUCION No. 95-2-1-1-0004178

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de mayo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUNASA);

QUE el Ab. Luis AVILA Escobar ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

JOAQUINA SANCHEZ IBARRA SUYJEM SA

En ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUNASA) por CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES dividido en CINCUENTA Y DOS MIL acciones de MIT SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución archive una copia de dicha escritura y devuelva la misma con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de octubre de 1994 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba en la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

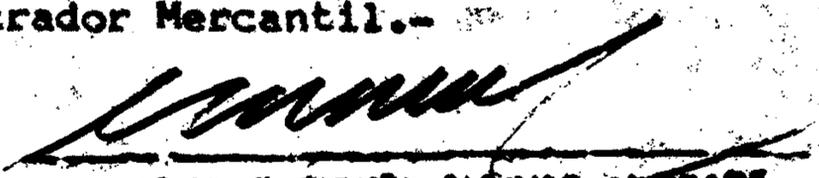
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE, - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

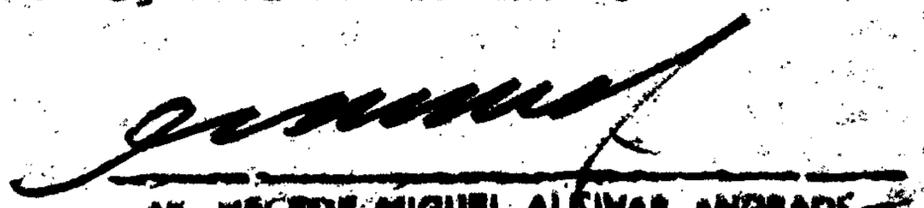
05 JUL, 1995

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita esta Reso-
lución, a foja 28.539, número 4.024 del Registro Mercantil,
Rubro de Industriales y anotada bajo el número 26.047 del
Repertorio.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos
noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo orde-
nado en esta Resolución, a fojas 5.259 del Registro Mer-
cantil, Rubro de Industriales de 1.990; y 35.003 del mis-
mo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones res-
pectivas.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecien-
tos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0 2 JUL 1995